

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE - VALLE DEL ESTE” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA), PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA, EXPEDIENTE EAE/AL/004/20.

Visto el expediente arriba reseñado, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 13 de febrero de 2020, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE”** en el TM de VERA (Almería), formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Junto a la solicitud de inicio se aporta el Borrador de la Modificación Puntual y el Documento Inicial Estratégico. Asimismo, con fecha 4 de mayo de 2020, se aporta Adenda complementaria al Documento Inicial Estratégico.

SEGUNDO.- La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE”** en el TM de VERA (Almería) se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE”** en el TM de VERA (Almería) se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

QUINTO.- Con fecha 01 de junio de 2020 se emite por parte de esta Delegación Territorial la **Resolución de admisión** a trámite de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE”**, Expediente EAE/AL/004/20.



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	02/12/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu736HGTVVDFKHnawG+oHPI70VX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 38.2 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, con fecha 08 de junio de 2020, se da traslado de copia del expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Delegación Territorial de Salud y Familias, a la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a la Excelentísima Diputación Provincial de Almería, a la Delegación de Gobierno en Almería, a la Universidad de Almería, al C.S.I.C. Estación Experimental de Zonas Áridas y a diversos grupos ecologistas de posible interés.

SÉPTIMO.- Con fecha 10 de septiembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Vera aporta documentación adicional SEPARATA 2. DOCUMENTO EN MATERIA DE AGUAS a objeto de proseguir con el trámite de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 40.5 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. El Servicio de D.P.H. y Calidad de Aguas de esta Delegación presenta informe al respecto, de fecha 05 de octubre de 2020 en el que solicita documentación adicional en relación a los recursos hídricos. Con fecha 14 de octubre de 2020 se da traslado al promotor de dicho informe para su subsanación..

OCTAVO.- Con fecha 07 de noviembre de 2020, el Excmo. Ayuntamiento de Vera presenta solicitud de nuevo trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el proyecto y con ello **solicita el archivo** del Expediente EAE/AL/004/20, alegando a que este nuevo trámite solicitado sustituye al anterior por las modificaciones sustanciales previstas en el planeamiento.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en cumplimiento de la Disposición Transitoria primera del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
2. En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre*, resulta que la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITIO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE”** en el TM de VERA (Almería) se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,
3. El artículo 21 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, dispone que: *“En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de la desaparición sobrevenida*



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	02/12/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu736HGTVVDFKHNaG+oHPI70VX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.

4. La circunstancia principal que concurre para el archivo de este expediente es el “**desistimiento de la solicitud**” por la siguiente razón:

Escrito de fecha 07 de noviembre de 2020, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Vera en el que solicita nuevo trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el proyecto y con ello **solicita el archivo** del Expediente EAE/AL/004/20, alegando a que este nuevo trámite solicitado sustituye al anterior por las modificaciones sustanciales previstas en el planeamiento.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y demás normativa de general y pertinente aplicación

RESUELVO

PRIMERO: DECLARAR EL ARCHIVO por desistimiento de la solicitud de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “**MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 34 DEL P.G.O.U. DE VERA, PARA LA DELIMITACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR T-20 DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO DE USO TERCIARIO, SITO EN PAGO DE AGUA DULCE – VALLE DEL ESTE**” en el término municipal de Vera (Almería), formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Vera, expediente EAE/AL/004/20 **y ello** en aplicación del artículo 21 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, **debido a que** el Excmo. Ayuntamiento de Vera presenta escrito en el que solicita nuevo trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para el proyecto y con ello **solicita el archivo** del Expediente EAE/AL/004/20, alegando a que este nuevo trámite solicitado sustituye al anterior por las modificaciones sustanciales previstas en el planeamiento.

SEGUNDO. ARCHIVAR LAS ACTUACIONES

TERCERO: Notificar el presente Resolución a los interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a:

- Excmo. Ayuntamiento de Vera

Contra esta RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, según establecen los artículos artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Delegada Territorial

Aránzazu Martín Moya



FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	02/12/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu736HGTVVDFKHNaWG+oHPI70VX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	